



Trujillo, 03 de Junio de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N°000146-2022-GRLL-GGR-GRP, Oficio N° 274-2022-GRLL-GGR-RA, del Gerente Regional de Administración que remite la propuesta de Modificación Presupuestal Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 1,175,281.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor de la Gerencia Regional de Salud, para financiar el saneamiento físico legal de 166 establecimientos de salud de la región la libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de





acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, mediante el Oficio N° 000924-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerente Regional de Salud solicita a la Gerencia General Regional autorice una modificación presupuestaria tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 1,175,281.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, para financiar el saneamiento físico legal de 166 establecimientos de salud de la región La Libertad;

Que, mediante el MEMORANDO N° 000372-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, DISPONE realizar el planteamiento de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Nivel tipo 4 entre las Unidades Ejecutoras 001 y 400 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y a su vez dispone que la Gerencia Regional de Administración continúe con lo solicitado por la Gerencia Regional de Salud, teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente;

Que, con Oficio N° 274-2022-GRLL-GGR-RA, la Gerencia de Administración dispone a la Gerencia Regional de Presupuesto realizar planteamiento de modificación presupuestal del nivel tipo 4 a favor de la UEI 400 Gerencia Regional de Salud en la fuente de financiamiento: recursos determinados para financiar el saneamiento físico legal de 166 establecimientos de salud de la región la libertad. Con cargo a la meta 074, Tipo de Recurso 27 FONCOR, partida específica 2.3.1.3.1.1. combustibles y carburantes;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.1,175,281.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (tipo de Recurso 27 FONCOR); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL con cargo a la meta 074 y será habilitada la Unidad Ejecutoras 400-845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD indicadas en los considerandos anteriores, para financiar el saneamiento físico legal de 166 establecimientos de salud de la región La Libertad, pendientes a la fecha del SFL;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a)





del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.1,175,281.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

<b>TITULO</b>	: II EGRESOS		
<b>SECCION</b>	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
<b>PLIEGO</b>	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
<b>FTE.FTO</b>	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>		<b>DE</b>	<b>A</b>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO</b>		
<b>ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION</b>			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>1,175,281</b>	<b>1,175,281</b>
<b>U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL</b>		<b>1,175,281</b>	
<b>03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>		<b>1,175,281</b>	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>1,175,281</b>	
<b>3.999999. SIN PRODUCTO</b>		<b>1,175,281</b>	
<b>5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA</b>		<b>1,175,281</b>	
<b>15 TRANSPORTES</b>		<b>1,175,281</b>	
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		<b>1,175,281</b>	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1,175,281</b>	





U.E 400 -845 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		1,175,281
02 ACCIONES CENTRALES		1,175,281
9001 ACCIONES CENTRALES		1,175,281
3.999999. SIN PRODUCTO		1,175,281
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		1,175,281
20. SALUD		1,175,281
5. GASTO CORRIENTE		1,175,281
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,175,281
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>1,175,281</b>	<b>1,175,281</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,175,281</b>	<b>1,175,281</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,175,281	1,175,281
TOTAL PLIEGO =====> S/	<b>1,175,281</b>	<b>1,175,281</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

